

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca trece (13) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

RADICACION	254304003001-2019-0571-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	MARTHA EDITHRINCONVELASQUEZ
DEMANDADO	RUBENDARIO IBAÑEZ SILVA

Omitido el debido registro de número de matrícula inmobiliaria, se impone, en las condiciones del art 286 del Código General del Proceso, CORREGIR ACTA DE LA DILIGENCIA DE REMATE, DE FECHA siete días (07) de septiembre del dos mil veintitrés (2023), en los siguientes términos:

“ Diligencia de Remate

Proceso Ejecutivo # 2019-0571

Demandante: JOSÉ IGNACIO ÁVILA DÍAZ CON C.C. 19.256.822

Demandado: RUBÉN DARÍO IBAÑEZ SILVA C.C. 80.280.440 y MIRYAN MESA HURTADO C.C. 52.619.646

Madrid -Cundinamarca, a los siete días (07) de septiembre del dos mil veintitrés (2023), siendo la hora de las diez (10.a.m.) de la mañana, del día previamente señalados para practicar el remate decretado en este proceso ejecutivo.

El Juez Civil Municipal de esta localidad, se constituyó en audiencia virtual, en la cual, se concede el uso de la palabra de los intervinientes para su respectiva identificación. A las once y dos (11:02 a.m.) se realiza control de legalidad. A las once y tres (11:03 a.m.) se procede a examinar las ofertas enviadas por correo electrónico; se recibió (01) oferta. A las once y cuatro (11:04) se da apertura a la única oferta recibida, del señor Iván Arturo Muñoz Parada, se abre la propuesta tras la revelación de la clave alfanumérica, se lee en voz alta y se examina el cumplimiento de los requisitos. En consecuencia, se encuentra valida la única oferta presentada, bajo esa condición; El señor IVAN ARTURO MUÑOZ PARADA, quien se identifica con la C.C. # 11.436.747 de Facatativá, ofreció la suma de **ciento quince millones doscientos cincuenta mil pesos (\$115.250.000)**, que fue la única oferta que se hizo en la licitación y no fue aumentada por otro postor.

El Juzgado Civil Municipal de Madrid, Cundinamarca., administrando Justicia en Nombre de la república y por autoridad de la ley, se **ADJUDICA**, al señor **IVAN ARTURO MUÑOZ PARADA, identificada con la c.c. # 11.436.747 de FACATATIVÁ**, quien ofreció la suma de **ciento quince millones doscientos cincuenta mil pesos (\$115.250.000), el siguiente bien:**

El inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso referenciado, ubicado en la **Carrera 1B No. 1C-16 Sur, Casa 3, Manzana A, Urbanización Bosques de Loreto, Madrid (Cundinamarca)**, a quien le corresponde el número de matrícula inmobiliaria **50C – 1642960**, de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá Zona Centro, cuyos linderos se encuentran en la escritura pública No 5421, del 05 de agosto de 2013, otorgada en la notaría novena de Bogotá D.C.

El bien inmueble cuenta con un área total de setenta metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados (70.58 M2) de los cuales cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados (45.94 M2) son área construida,

veinticuatro metros cuadrados sesenta y cuatro decímetros (24.64 M2) son área libre privada, que corresponde al patio interior. Tiene un área privada de cuarenta y un metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (41.42 M2) y cuatro metros cuadrados cincuenta y dos decímetros cuadrados (4.52 M2) son área común que corresponde a muros de fachada, muros divisorios, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrollan en dos (2) pisos así: PRIMER PISO: su área privada es de veinte metros cuadrados setenta y un decímetros cuadrados (20.71 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cinco metros cuarenta y tres centímetros (5.43 M), con la casa dos (2). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de tres metros ochenta y ocho centímetros (3.88 M), con patio interior. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cinco metros trece centímetros (5.13 M). con la casa cuatro (4). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada en distancias sucesivas de un metro veinte centímetros (1.20 M), treinta centímetros (0.30 M), dos metros sesenta y ocho centímetros (2.68 M), con la carrera 1B. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, sala comedor, cocina, un baño y escalera. PATIO INTERIOR: Su área privada es veinticuatro metros cuadrados sesenta y cuatro decímetros cuadrados (24.64 M2) y sus linderos comunes de por medio son:

Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de tres metros ochenta y ocho centímetros (3.88 M), con la casa catorce (14). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de seis metros treinta y cinco centímetros (6.35 M), con la casa cuatro (4). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros ochenta y ocho centímetros (3.88M), con dependencias de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de seis metros treinta y cinco centímetros (6.35 M), con la casa dos (2). LINDEROS VERTICALES: NADIR Con suelo natural. CENIT: Con aire a partir de 2.20 metros. SEGUNDO PISO: Su área privada es veinte metros cuadrados setenta un centímetros cuadrados (20.71 M2) y sus linderos comunes de por medio sol Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada en distancias sucesivas de un metro veinte centímetros (1.20 M), treinta centímetros (0.30 M), dos metros sesenta y ocho centímetros (2.68 M), con vacío sobre la carrera 1B. Del punto dos al punto tres (3) en línea recta en distancia de cinco metros cuarenta y tres centímetros (5.43 M), con la casa dos (2). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros ochenta y ocho centímetros (3.88 M), con vacío sobre patio interior. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de cinco metros trece centímetros (5.13M), con la casa cuatro (4). LINDEROS VERTICALES: NADIR: con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: con cubierta común. DEPENDENCIAS: Hall, dos alcobas, disponible y escalera. A este inmueble le corresponde la matricula inmobiliaria 50C-1642960- y la cédula catastral 010100620015901

PROPIEDAD HORIZONTAL: El inmueble aquí descrito y alinderado comprende no solo los bienes susceptibles de dominio particular y exclusivo de cada propietario conforme al régimen de propiedad horizontal a que está sometido, sino el decreto de copropiedad en el porcentaje señalado para el inmueble en este último, de acuerdo con lo establecido en la Ley seiscientos setenta y cinco (675) del año dos mil uno (2001) del proyecto inmobiliario BOSQUES DE LORETO MANZANA A en porcentaje señalado para cada inmueble, de acuerdo con lo establecido en el reglamento de propiedad horizontal contenido en la escritura pública N° 13565 del 29 de noviembre 2005, otorgada en la Notaria 29 de Bogotá, reglamento que el copropietario declare conocer, comprender y aceptar.

TRADICION DEL INMUEBLE: el inmueble fue adquirido por la demandada mediante la escritura pública No 688, del 31 de enero de 2006, otorgada en la

notaría veintinueve de Bogotá D.C., y registrada en la anotación (03) del certificado de tradición. -

En pleno dominio y posesión el inmueble ubicado **Carrera 1B No. 1C-16 Sur, Casa 3, Manzana A, Urbanización Bosques de Loreto, Madrid (Cundinamarca)**, por la cantidad de **ciento quince millones doscientos cincuenta mil pesos (\$115.250.000)**, como mejor proponente, manifestó que acepta el remate y la adjudicación que en esta diligencia se le hace, por estar a su entera satisfacción y no tener ningún reparo que hacer al respecto.

Se le advirtió la obligación de pagar el precio del porcentaje legal, además el pago de impuestos y paz y salvo, tal como lo establece el artículo 453 y siguientes Código general del Proceso

FORMALIDADES DEL REMATE. - Un aviso enunciatario del remate se publicó en el periódico EL ESPECTADOR, por el término legal, y se desfija con las constancias pertinentes. La inserción se hizo en periódico EL ESPECTADOR del día 09 DE JULIO DE 2023, la cual reposa en el expediente, y se anexó certificado de tradición expedido el 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Finalmente, sin que exista otro motivo para continuar la presente diligencia, esta se termina y una vez leída y aprobada por quienes en ella intervienen se suscribe como aparece. “

En lo demás, mantiene vigencia la providencia.

Conforme al art 446 del Código General del Proceso, las partes presenten la actualización de la liquidación del crédito, en la forma ordenada en el mandamiento de pago y la sentencia

Por secretaria, actualícese la liquidación de costas, referente con los gastos probados y allegados al expediente

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado número 25 hoy 14-02-2024



El secretario,

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b713b33a359bcd004325ac6f932481bde9980da01f4382d9a183097e2a86ddec**

Documento generado en 13/02/2024 04:34:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>